



AUTORIZA PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N° 1681

CHILLÁN, 15 de Septiembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en compras del Estado; el Decreto Supremo N° 53, de 2015,; del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 9590, de 2015 y aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; La Resolución Exenta N° 4.977 de fecha 17.04.2019 (V. y U.) se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior; Memorándum N° 39 de 04.08.2025, de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, que solicita servicio de publicación en Diario Oficial; Oficio N° 493 del 04.09.2025. Solicita publicación al Diario Oficial de la Resolución N° 1439 del 04.08.2025; La Resolución TRA 272/47/24 de fecha 17 de diciembre de 2024, Que nombra al Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, que establece orden de subrogancia de los Secretarios Regionales Ministeriales, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, existe una Solicitud Electrónica, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V° B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 26 de agosto de 2025, mediante la cual se requiere disponer del pago del Servicio de publicación de Resolución Exenta N°1439 de fecha 04.08.2025 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en el Diario Oficial
- b. Que, la publicación más adelante indicada, corresponde a una Resolución de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, según lo señalado en el artículo N°48 de la Ley N°19.880, corresponde que sea publicada en el Diario Oficial. DESCRIPCIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN N° DOCUMENTOMONTO FACTURA FECHA EMISIÓN Publicación Resolución Exenta 1439 de fecha 04.08.2025 08.08.2025 Factura Electrónica N° 221684 \$226.488.- 18.08.2025
- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;
- d. Que, en virtud del artículo 2 inciso primero, del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que comprende, entre otros servicios e instituciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente;
- e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 de fecha 17.04.2017 (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar;

f. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente de esta Seremi para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando a) precedente, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZASE el pago del Servicio de publicación de Resolución Exenta N°1439 de fecha 04.08.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT: 60.501.000-8, por el monto de \$ 226.488.- (Doscientos veinte y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido
- II. PÁGUESE, el Servicio de publicación de Resolución Exenta N°1439 de fecha 04.08.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT: 60.501.000-8, por el monto de 226.488.- (Doscientos veinte y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, Edificio de la SEREMI ÑUBLE, o quien le subrogue o reemplace.
- III. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazabal Perez; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Barrientos Muñoz.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto asignado al Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		5/9/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
16843998	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

José Raúl Romero Rojas

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=José Raúl Romero Rojas, SERIALNUMBER=13305779-K, G=José Raúl, SN=Romero Rojas, T=Encargado Sección Planes y Programas, OU=SEREMI Región de Ñuble, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL
Distribución:

Sección Administración y Finanzas S.R.M. Región de Ñuble.
 Sección Jurídica S.R.M. Región de Ñuble.
 Sección Coordinación Provincial y Comunal S.R.M. Región de Ñuble.
 Oficina de Partes S.R.M. Región de Ñuble.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1681**

Timbre: **c615cdw4dj**